

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia de que el Centro De Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde el apoderado demandante aportó el avalúo actualizado del bien mueble objeto de garantía prendaria.

Pasa a despacho de la señora Juez hoy 02 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Corre Traslado Avaluó
Clase de Proceso : Ejecutivo Prendario
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandada : Carlos Mario García González
Radicado : 630014003007-2017-00603-00

Dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de tres días del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, para que presente las observaciones del caso que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 444 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.155** DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e2cf121d76cbc26cc3a2467f2aa2f134ad70967583e518fbeb9187e70d8bf5**

Documento generado en 01/09/2022 04:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>